

RESOLUCION No.  3 8 4 4

“Por medio de la cual se OTORGA Personería Jurídica y aprueban estatutos a la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS MUJERES DE PAZ”

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL CASANARE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010 modificada por la Resolución 3435 de 2016, Resolución No. 0049 del 6 de noviembre de 2013, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que hacen parte de este sistema.

Que la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que mediante Resolución 3435 de 2016, se delegó a las Direcciones Regionales la competencia para otorgar personerías jurídicas y efectuar el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, así como el trámite de cancelación voluntaria de las personerías jurídicas que han sido otorgadas por la

RESOLUCION No. ■■■ 3 8 4 4

“Por medio de la cual se OTORGA Personería Jurídica y aprueban estatutos a la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS MUJERES DE PAZ”

respectiva Dirección Regional y el otorgamiento y renovación de licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral. Igualmente, estos podrán aprobar reformas estatutarias, recibir la inscripción de sus representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios.

Que el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016 que modificó el artículo 7 y ss de la Resolución 3899 de 2010, estableció los requisitos que los interesados deben cumplir para obtener el otorgamiento de personería jurídica por parte del ICBF o el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar

Que mediante oficio radicado con el número E-2017-573598-8500 de fecha 14 de Septiembre de 2017, la representante legal de la **FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS MUJERES DE PAZ entidad sin ánimo de lucro identificada con el NIT No. 901.109.833-7** solicitó el otorgamiento de Personería Jurídica y aprobación de sus estatutos.

Que previo a otorgar Personería Jurídica se debe verificar el cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución 3435 de 2016, incluidos en el instrumento de verificación de personerías *F2 PR4 MPEV2 P1 V1*, respecto a los componentes legal y financiero

Que la Directora Regional designó a los profesionales encargados de realizar verificación de los componentes legal y financiero

Que el profesional del componente legal, realizó verificación inicial el 28 de Septiembre de 2017, verificación realizada por el Profesional de Apoyo Mario Daniel Oviedo Mutis, donde evidenció la falta al cumplimiento de algunos requisitos (ítem 2.5 y 2.5)

Que la Profesional del componente Financiero Zoraida Estepa Mendivelso en verificación inicial del 28 de Septiembre de 2017, observó lo siguiente: 1) *Anexan un Estado de situación financiera a MAYO DE 2016, y no es pertinente puesto que debe por lo menos tener un corte a 31 de Diciembre de 2016; o en su defecto a Junio de 2017,* 2) *Un Activo en Caja de \$120.000.000 que no es verificable (al no ser, realizando por parte del evaluador un arqueo de caja y dejando una acta de constancia)* y 3) *El*

RESOLUCION No.  3 8 4 4

“Por medio de la cual se OTORGA Personería Jurídica y aprueban estatutos a la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS MUJERES DE PAZ”

Instrumento de verificación con el cual evaluamos es claro al decir que: “Identifique si existen bienes y patrimonio de la Persona Jurídica, los cuales pueden estar enunciados en el acta de constitución o en el comprobante de contabilidad inicial (activo vs. aportes sociales), o en la certificación expedida por Revisor Fiscal o Contador Público y verifique que existen los soportes correspondientes, tales como: certificados de libertad, certificado de apertura de cuenta bancaria, factura de compra de bienes e inmuebles, certificados de títulos valores, entre otros”.

Así las cosas, con oficio radicado S-2017-536396-8500 del 03 de octubre de 2017, se informó a la representante legal de la **FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS MUJERES DE PAZ**, las observaciones presentadas en la solicitud de Personería Jurídica y en consecuencia se hizo devolución de la documentación allegada con el fin de complementar y/o corregir el mismo, tal como lo establece el artículo 8 numeral 3 de la Resolución 3899 de 2010

Que la representante legal de la Fundación Centro de Estudios Mujeres de Paz con oficio E-2017-573598-8500 del 03 de Noviembre de 2017, remite la respuesta a las observaciones presentadas, adjuntado la documentación respectiva

Que realizada la verificación complementaria del 30 de Noviembre de 2017, los profesionales del componente legal y financiero emitieron concepto FAVORABLE teniendo en cuenta el cumplimiento total de los requisitos exigidos en la Resolución 3899 de 2010

Que mediante Acta No. 001 del 13 de Mayo de 2017 se designó como Presidente y Representante Legal de la **FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS MUJERES DE PAZ** a la señora YENNY MARLENE GUTIERREZ OROPEZA identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.647.777, a su vez se constituyó la entidad sin ánimo de lucro

Que una vez examinados los estatutos presentados se encontró en el certificado de existencia y representación legal del 01 de Noviembre de 2017 que la entidad **FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS MUJERES DE PAZ**, inscribió el Acta No. 01 del 13 de Mayo de 2017 mediante la cual se constituyó la persona jurídica, a su vez se certifica dentro del objeto social, el siguiente objetivo: ***E. Desarrollar programas y proyectos de protección integral para niños, niñas, adolescentes, jóvenes y para***

RESOLUCION No.  3 8 4 4

“Por medio de la cual se OTORGA Personería Jurídica y aprueban estatutos a la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS MUJERES DE PAZ”

sus familias, lo cual se ajusta a lo requerido para otorgar Personería Jurídica y, por consiguiente, para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable en especial la Resolución 3899 de 2010

Por lo tanto la Dirección Regional, observa que la FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS MUJERES DE PAZ identificada con NIT No. 901.109.833-7, dio cumplimiento a los requisitos legales y financieros para que le sea otorgada Personería Jurídica y su consecuente aprobación de estatutos, de conformidad a lo establecido en la Resolución 3899 de 2010 expedida por el ICBF.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR la Personería Jurídica a la institución sin ánimo de lucro denominada FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS MUJERES DE PAZ identificada con NIT No. 901.109.833-7, con domicilio principal en la Carrera 28 A No. 19-36 de Yopal, Casanare

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR los Estatutos de la FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS MUJERES DE PAZ identificada con NIT No. 901.109.833-7, expedida por sus miembros

ARTÍCULO TERCERO: Inscribir como representante legal de la FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS MUJERES DE PAZ identificada con NIT No. 901.109.833-7, a la señora YENNY MARLENE GUTIERREZ OROPEZA identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.647.777, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de la Entidad sin ánimo de lucro, señalando que el representante legal ejercerá sus funciones hasta cuando se produzca una nueva designación y realice la respectiva entrega del cargo.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR que la FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS MUJERES DE PAZ queda sometida a las normas legales que regulan la prestación del



10000

RESOLUCION No.  3 8 4 4

“Por medio de la cual se OTORGA Personería Jurídica y aprueban estatutos a la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS MUJERES DE PAZ”

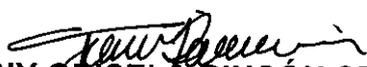
Servicio Público de Bienestar Familiar y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente. En caso de cambio de alguno de los integrantes o reforma de los estatutos deberá comunicar de inmediato al ICBF, para realizar el respectivo ajuste en el Libro radicador de Personerías Jurídicas de la Regional.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional ICBF Casanare, la presente Resolución al Representante Legal de la **FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS MUJERES DE PAZ** en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante la Dirección Regional Casanare, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO SEXTO: una vez notificada la presente resolución, se debe proceder a pagar el impuesto de timbre que corresponda por reconocimiento de personería jurídica, de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia de la misma por cuenta de la **FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS MUJERES DE PAZ** y se deberá publicar en el la Página Web del ICBF dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ejecutoria

La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria, dada en Yopal, a los **19 DIC 2017**

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


YENNY GRISELA RINCÓN SERNA
Directora ICBF Regional Casanare

Revisó y Aprobó:  Grimaldo Malaver Bohórquez/Coordinador G.J.
Proyectó y revisó: Mario Daniel Oviedo  / Abogado G.J.

Diagonal 9 No. 8-85 Barrio Luis Maria Jimenez
Teléfono 635 45 21/ 6354586 Yopal Casanare
Linea gratuita Nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*

**ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL RESOLUCION 3844 DEL 19 DE DICIEMBRE
DE 2017**

Ante el Coordinador del Grupo Jurídico del ICBF Regional Casanare, hoy 20 de Diciembre del año Dos Mil Diecisiete (2017), se notifica personalmente, **YENNY MARLENE GUTIERREZ OROPEZA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 51.647.777, quien obra como representante legal de la **FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS MUJERES DE PAZ** identificada con NIT No. 901.109.833-7, del contenido de la Resolución No. 3844 de fecha 19 de Diciembre de 2017, Por medio de la cual se Otorga Personería Jurídica y apruebas estatutos a la institución sin ánimo de lucro denominada **FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS MUJERES DE PAZ** identificada con NIT No. 901.109.833-7

Se le hace saber que contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición ante la Dirección Regional Casanare, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

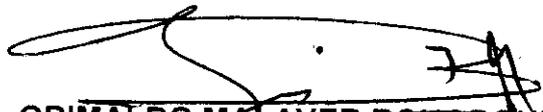
El despacho deja constancia de la entrega al notificado de: copia de la resolución. Y el notificado manifiesta que renuncia a términos.

EL NOTIFICADO



YENNY MARLENE GUTIERREZ OROPEZA
C.C. No. 51.647.777

EL NOTIFICADOR



GRIMALDO MALAVER BOHORQUEZ
C.C. No. 7.061.339

Proyectó: Mario Daniel Oviedo Mutis/Abogado G.J

CONSTANCIA DE FIRMEZA Y EJECUTORIA

Yopal Casanare, 21 de Diciembre de 2017

En la fecha, el suscrito deja constancia que el Acto Administrativo Resolución No. 3844 del 19 de Diciembre de 2017, proferida por la Directora del ICBF Regional Casanare, *"Por medio de la cual se otorga Personería Jurídica y aprueban estatutos a la institución sin ánimo de lucro denominada FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS MUJERES DE PAZ"* Quedó ejecutoriado y cobró firmeza a partir del día 21 de Diciembre de 2017, de acuerdo al literal 4 del art. 87 de la ley 1437 de 2011.

Dado a que mediante acta de Notificación personal de fecha 20 de Diciembre de 2017, compareció la **NOTIFICADA** señora **YENNY MARLENE GUTIERREZ OROPEZA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 51.647.777, quien obra como representante legal de la **FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS MUJERES DE PAZ**

Atentamente,



GRIMALDO MALAVER BOHORQUEZ
Coordinador Grupo Jurídico

Proyectó: Mario Daniel Oviedo Mutis/Abogado G.J